

### III. Otras disposiciones y actos

#### MANCOMUNIDAD DE LOS PUEBLOS DEL MONCALVILLO

##### *Bases reguladoras de las ayudas al desplazamiento para la formación y realización de cursos*

201404030024781

III.2683

El Pleno de la Mancomunidad de los Pueblos del Moncalvillo en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2014, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las bases para la concesión de ayudas al desplazamiento para la formación y realización de cursos por un importe de 1.000 euros con cargo a los presupuestos de esta mancomunidad, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Segundo: Autorizar la convocatoria pública para la recepción de solicitudes y habilitar el plazo de presentación de las mismas desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 15 de diciembre de 2014.

##### Antecedentes.

La situación actual, entre jóvenes desempleados y trabajadores de otras clases de edad, hace que en la búsqueda del trabajo intenten acceder a una mejora de su formación a través de la realización de cursos y/o acciones formativas.

Los pueblos de la mancomunidad de Moncalvillo pertenecen a la comarca de Logroño, la cual concentra prácticamente la totalidad de la formación y de los cursos. Este hecho hace que a los desempleados de la zona les sea más difícil acceder a esta formación y muchos de ellos debido a su mal trecha economía, incluso estando interesados en formarse, no puedan costearse los gastos de desplazamientos.

Este problema se acentúa en el caso de las personas beneficiarios de ayudas sociales, los cuales suele coincidir con el perfil de un trabajador desempleado con muy baja cualificación y parado de larga duración.

Desde la mancomunidad de los pueblos de Moncalvillo se propone la dotación económica de una partida presupuestaria destinada a la dotación de una Ayuda Económica al Desplazamiento Formativo para aquellos usuarios cuya situación económica impide su movilidad para la realización de acciones y/o cursos formativos que mejoren su acceso al empleo.

##### Requisitos

##### Beneficiarios.

1. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
1. Estar dado de alta como demandante de empleo del Servicio de Empleo Público.
2. Haber sido seleccionado para la realización de un curso/acción formativa impartida por una entidad colaboradora de la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja.
3. Tener ingresos menores a 752,85€ brutos mensuales o 9.034,19€ brutos anuales (ingresos menores al S.M.I.) de la unidad familiar.
4. Estar empadronado en alguno de los municipios pertenecientes a la mancomunidad de los pueblos de Moncalvillo (Daroca de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Hornos de Moncalvillo, Medrano, Navarrete, Sojuela, Sotés y Ventosa).
5. No haber sido perceptor de la ayuda al desplazamiento para la formación en el mismo año de solicitud.

##### Exclusiones.

Se excluye del programa de ayudas al desplazamiento para la formación los siguientes casos:

- Aquellas personas que ya hayan sido beneficiarios del programa de ayudas al desplazamiento para la formación durante el periodo de la convocatoria, de forma que en cada convocatoria de ayuda sólo podrá haber una solicitud de ayuda por solicitante.

- Aquellas personas que tengan abierto expediente sancionador por incumplimiento del programa de ayudas al desplazamiento para la formación promovido por la mancomunidad de los pueblos de Moncalvillo.

- No se subvencionaran los desplazamientos a cursos/acciones promovidas por entidades que no estén acreditadas como entidades colaboradoras de la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja y cuyos cursos no procedan del programa de formación de la DGFE.

Documentación a presentar.

1. Solicitud de ayuda al desplazamiento para formación (Anexo I)

2. Documento Nacional de Identidad.

3. Tarjeta de demandante de empleo del Servicio de Empleo Público.

4. Certificado de haber sido seleccionado en un curso/acción formativa impartida por entidades formadoras asociadas a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

5. Declaración de la Renta del año anterior, y en caso de ser beneficiarios de ayudas sociales (IMI, RAI, etc.) y prestaciones por desempleo, presentar la resolución de concesión.

6. Certificado de empadronamiento.

Gastos subvencionables.

1. 1. Gastos de transporte de bus metropolitano o interurbano desde la localidad de empadronamiento del solicitante hasta la localidad de impartición del curso/acción formativa, siempre y cuando esté ubicada dentro del territorio riojano. Se entiende como gasto subvencionable, el billete de ida y vuelta diario durante la duración de todo el curso/acción formativa. Se valorará la utilización de la tarjeta de bus metropolitano de la mancomunidad.

2. 2. Gastos de kilometraje (\*) desde la localidad de empadronamiento del solicitante hasta la localidad de impartición del curso/acción formativa, siempre y cuando dicha localidad esté ubicada dentro del territorio riojano. Distancia máxima subvencionable, la comprendida entre la localidad del solicitante de la mancomunidad y Logroño (o distancia equivalente). Ver anexo II.

(\*) Siempre que el horario del curso lo permita, se subvencionará como máximo el importe correspondiente a la cantidad del transporte público.

Como Tramitarlo.

Los impresos de ayuda al desplazamiento para formación podrán ser solicitados en la oficina de la mancomunidad de los pueblos de Moncalvillo, en los ayuntamientos correspondientes o a través del Agente de Promoción de Empleo Local en los distintos ayuntamientos.

La presentación de solicitudes (y documentación requerida) se deberá realizar de forma presencial en:

\* Oficina de la mancomunidad de los pueblos de Moncalvillo.

Dirección: Calle del Coso nº1 26370 Navarrete.

\* Ayuntamientos de: Daroca de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Hornos de Moncalvillo, Medrano, Navarrete, Sojuela, Sotés y Ventosa.

Plazos

El plazo de presentación de la solicitud de ayuda al desplazamiento para la formación será desde el día siguiente a su publicación en el boletín oficial de La Rioja hasta 15 de diciembre.

En el caso de petición de anticipo, podrá ser solicitada al mismo tiempo que la solicitud de ayuda al desplazamiento para la formación rellenando la casilla correspondiente.

Petición de Anticipo

Los solicitantes con menores recursos podrán solicitar un anticipo de la ayuda al desplazamiento formativo, correspondiente a la mitad de la cuantía aprobada como ayuda. Para ello sólo tendrán que rellenar el apartado petición de anticipo de la solicitud de ayuda al desplazamiento para la formación. Una vez justificado el anticipo podrán solicitar un segundo anticipo correspondiente al resto de la ayuda.

El agente de promoción de empleo local y la trabajadora social del municipio del solicitante serán los encargados de valorar y resolver la aprobación del anticipo económico.

Justificación

Justificación del total de la ayuda.

El solicitante deberá justificar, en un plazo máximo de quince días naturales desde el día siguiente a la finalización del curso/acción formativa, los gastos producidos por el desplazamiento a través de transporte público (urbano o interurbano) o de kilometraje mediante la presentación de los resguardos y el certificado de asistencia al curso.

Justificación de la solicitud de anticipo.

En el caso de que el solicitante hubiera solicitado un anticipo de la ayuda al desplazamiento formativo, una vez realizado el gasto inicial anticipado deberá justificar en un plazo de siete días naturales cuantía de ayuda anticipada. Y al final del curso/acción formativa deberá justificar el gasto restante.

Con la justificación del gasto económico, el solicitante deberá aportar un certificado de asistencia del curso de la entidad formadora que imparta el curso/acción formativa.

#### Forma de Pago

La forma de pago del programa de ayudas al desplazamiento para la formación, en función de la modalidad de transporte utilizado, se realizará de las siguientes formas:

\* Metálico, a través de la cumplimentación y firma del oportuno recibo de la cantidad aprobada para la ayuda con los datos del beneficiario

\* Transferencia bancaria de la cantidad aprobada para la ayuda a la cuenta bancaria del beneficiario.

\* Ingreso directo en la tarjeta de transporte público de la cantidad aprobada para la ayuda.

#### Incumplimiento

En el supuesto que el solicitante beneficiario de una ayuda al desplazamiento para la formación, no justificase en plazo o forma indicada, tendrá la obligación de devolver la cantidad subvencionada y la pérdida del derecho de solicitar una ayuda perteneciente al programa de ayudas al desplazamiento para la formación de la próxima convocatoria.

#### Presupuesto

La partida presupuestaria total para la línea de ayudas al desplazamiento para formación para el presente año 2014 será de un máximo de 1.000€. Podrá existir un aumento de la partida económica para el programa en caso de que el consejo de la mancomunidad así lo decida.

Las ayudas se concederán a todas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos hasta agotar el presupuesto de la línea de ayudas al desplazamiento para formación.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Navarrete, 3 de abril de 2014.- La Presidenta.

**ANEXO I. SOLICITUD AYUDA AL DESPLAZAMIENTO PARA FORMACIÓN.**

Nº de expediente: \_\_\_\_\_

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS: ▪	DNI/NIE:
DIRECCIÓN: ▪	TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:
LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO:	
<b>2. DATOS DEL CURSO</b>	
NOMBRE DEL CURSO:	Número de horas:
ENTIDAD QUE IMPARTE:	
LUGAR DE IMPARTICIÓN:	
FECHA INICIO CURSO:	FECHA FIN DE CURSO:
PERSONA DE CONTACTO DEL CURSO:	TELÉFONO:
<b>3. MODALIDAD DE AYUDA</b>	
<input type="checkbox"/> gastos de transporte público (bus urbano/interurbano)	<input type="checkbox"/> gastos de kilometraje
<b>4. PETICIÓN DE ANTICIPO (rellenar en su caso)</b>	
Yo D./Dña. _____ con DNI/NIE: _____,	
<b>SOLICITO</b> un anticipo, correspondiente a la MITAD de la cuantía aprobada por el programa de ayudas al desplazamiento para la formación del expediente que consta en la cabecera de este documento y me <b>COMPROMETO</b> a cumplir los plazos establecidos para la justificación de dicho anticipo.	
	Fdo:
<b>5. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA</b>	
<input type="checkbox"/> Solicitud de ayuda al desplazamiento para formación	

- Documento nacional de identidad (NIE,...).
- Certificado de empadronamiento.
- Tarjeta de demandante de empleo
- Certificado de haber sido seleccionado en un curso/acción formativa.
- Declaración de la renta del año anterior a la convocatoria de ayudas.
- Resolución de la concesión otras ayudas (en caso de ser perceptor de ayudas sociales y/o prestaciones).

#### ANEXO II. TABLA GASTOS SUBVENCIONABLES DE KILOMETRAJE.

Localidad	Km(ida/vuelta Logroño)	€/día(*)
<b>Daroca de Rioja</b>	<b>41,2</b>	<b>8,24</b>
<b>Entrena</b>	<b>25,6</b>	<b>5,12</b>
<b>Fuenmayor</b>	<b>26,2</b>	<b>5,24</b>
<b>Hornos de Moncalvillo</b>	<b>37,4</b>	<b>7,48</b>
<b>Medrano</b>	<b>32,4</b>	<b>6,48</b>
<b>Navarrete</b>	<b>24,4</b>	<b>4,88</b>
<b>Sojuela</b>	<b>31,8</b>	<b>6,36</b>
<b>Sotés</b>	<b>34,4</b>	<b>6,88</b>
<b>Ventosa</b>	<b>38,2</b>	<b>7,64</b>

(\*) 0,20€ por kilómetro.

(\*\*) La cuantía máxima será la reflejada en la tabla, y para trayectos (km ida y vuelta) menores, se estimará a 0,20€/km.